



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3/12/14	Hs. 13:42
Numero: 1470	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

*"Donar órganos es donar Vida"*

*"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"*

Nota N° 237/2014  
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 3 de diciembre de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore para su tratamiento sobre tablas el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, cuyo objeto es otorgar en custodia un predio ubicado en la Sección F de nuestra ciudad.

Considero que la figura de predio en custodia es la mejor opción, tanto para el vecino como para la ciudad ya que de este modo no se sienta ningún precedente sobre la desafectación de un predio a favor de un vecino, lo cual generaría situaciones de desigualdad.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Sejal B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Al Sr. Presidente  
Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S                    I                    D.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”  
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*


### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el vecino del espacio verde lindante al predio cuya ubicación catastral es Parcela 25, Macizo 48, Sección F; de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la Presente, la custodia del mismo.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLEZCANSE** los siguientes lineamientos mínimos para el convenio de custodia enunciado en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para el vecino, quien deberá hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponde.
- b) El vecino no tendrá derecho a peticionar compensación alguna por los trabajos realizados.
- c) La determinación del sector específico cuya custodia será convenida con el vecino se realizará, previo acuerdo con el mismo, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejál B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ORDENANZA N° \_\_\_\_\_ /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_

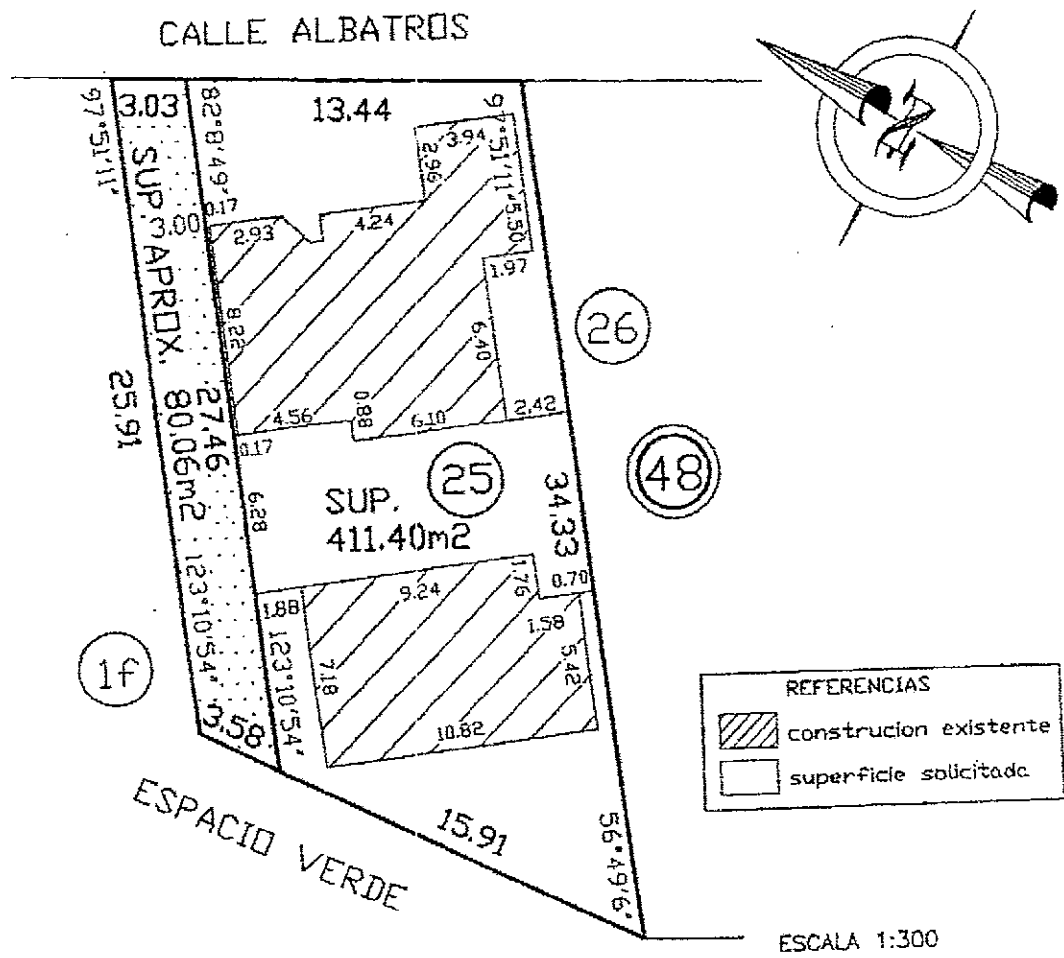


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación

"Donar órganos es donar Vida"  
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

**ANEXO I**  
**CROQUIS ESPACIO VERDE A CEDER EN CUSTODIA**



LUIS ALBERTO CARDENAS  
Consejal B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia